



Córdoba; 28 FEB 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0062817/2017 mediante el cual la Prof. Anahi María SANDIANO, de la asignatura Practica Profesional III (144), solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 04574, Libro 00037, del espacio curricular antes citado, a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional y con la calificación de Diez (10) puntos, de la estudiante **María Emilia MALVICINO, Leg. N° 200716475;**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2/3 la Sra. Profesora de la asignatura Practica Profesional III, Anahi María SANDIANO, solicita se rectifique la nota final de aprobación obtenida por la estudiante, María Emilia MALVICINO, Leg. N° 200716475; en condición de alumna promocional, con la calificación de Diez (10) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2017;

Que la profesora, manifiesta que por un error material e involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, no incluyo en el listado de alumnos promocionales a la María Emilia MALVICINO, Leg. N° 200716475, con la calificación de diez (10) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna María Emilia MALVICINO, Leg. N° 200716475; con la calificación de diez (10) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 04574, Libro 00037, del espacio curricular de la asignatura Practica Profesional III (144), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incorporando a la alumna **María Emilia MALVICINO, Leg. N° 200716475**; con la calificación de diez (10) puntos, manteniendo la condición de alumna promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelia, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO REYES
PROFESOR EN JEFE
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°:

Dr. RAMÓN PEDRO YANDI FERNÁNDEZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

G/S

101